



Gobierno Regional Ica



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 052 -2023-GORE-ICA

Ica, 21 DIC. 2023

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 12 de diciembre de 2023. VISTO, el Oficio N° 514-2023-GORE-ICA/GR emitido por la Gobernación Regional, mediante el cual solicitan la aprobación de Nota de Modificación Presupuestal por incorporación de Saldo de Balance por la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito requerida por la Unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Tambo Ccaracocha perteneciente al Pliego 449 - Gobierno Regional de Ica.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los gobiernos regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el inciso a) del artículo 15 establece que son atribuciones del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, conforme a los artículos 11 y 13 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, como tal se encuentra dentro de sus atribuciones dictar normas expresando su decisión sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, conforme al artículo 39 de la acotada norma legal;

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.1 que aprueba la Directiva N° 005-2022-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", en su inciso ii) del numeral 26.1 conforme al artículo 26: Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, establece:

- 26.1. En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se debe considerar lo siguiente:
 - ii) La incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de recursos por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos y por donaciones, se aprueban por Acuerdo del Consejo Regional, en el marco de lo dispuesto por el numeral 50.4 del artículo 50 y artículo 70 del Decreto Legislativo N° 1440 y es promulgado por el Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional;

Que, en el numeral 50.4 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" establece que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial de los gobiernos regionales y gobiernos locales, de la Fuente de





Gobierno Regional Ica



Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según sea el caso;

Que, con Informe N° 234-2023-GORE-ICA-GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, conforme al sustento remitido por la Sub Gerencia de Presupuesto mediante el Informe N° 763-2023-GORE-ICA-GRPPAT/SPRE, solicita elevar el presente expediente a Consejo Regional para que mediante Acuerdo de Consejo Regional se apruebe la solicitud de Aprobación de Nota de Modificación por Incorporación de Saldo de Balance por la Fuente de Financiamiento Recursos Operaciones Oficiales de Crédito, por el monto de S/. 77,230.00 a favor del Contratista;

Que, mediante el Informe Legal N° 415-2023-GORE.ICA-GRAJ de fecha 24 de noviembre de 2023, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica opina que corresponde aprobarse mediante Acuerdo de Consejo Regional, la incorporación mediante saldo de balance de la Fuente de Financiamiento: 3-Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito / Rubro 19-Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, en el Presupuesto Institucional del Pliego 449-Gobierno Regional del departamento de Ica;

Que, estando a lo acordado y aprobado por el Pleno del Consejo Regional, en la Sesión Ordinaria de la fecha, contando con la dispensa del Dictamen, de la lectura y aprobación del Acta; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias la Ley N° 28968, Ley N° 31433 y el Reglamento Interno del Consejo Regional;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de mayores recursos presupuestales proveniente del Saldo de Balance al 31 de diciembre 2022, de la Fuente de Financiamiento 3-Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito / Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, por la suma de Setenta y Siete Mil Doscientos Treinta con 00/100 soles (S/ 77,230.00), según el siguiente detalle:

UE. 01139: PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA

PROYECTO	IMPORTE
2432430: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN RIBERA DEL RIO ICA VULNERABLE ANTE EL PELIGRO EN LOS SECTORES TIRAXI M.D., MONTALVAN M.I., Y TRAPICHE M.I. DISTRITO DE SAN JOSE DE LOS MOLINOS – PROVINCIA DE ICA – REGIÓN ICA".	S/ 77,230.00 Soles
TOTAL UE. 01139:	S/ 77,230.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el ejecutivo del Gobierno Regional de Ica, promulgue la incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2023, mediante Resolución Ejecutiva Regional de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1440 y la Directiva N° 005-2022-EF/50.01.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR expresa constancia que el Pleno del Consejo Regional y que cualquiera otra instancia podrá privilegiar la fiscalización posterior de acuerdo al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano del Gobierno Regional de Ica y a la Secretaría General del Consejo Regional de Ica, publicar y difundir el presente Acuerdo del Consejo Regional, en el Diario encargado de las publicaciones judiciales de la región y en el Portal





Gobierno Regional Ica



Electrónico de la Institución, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase

Dado en la Sede del Consejo Regional de Ica, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

**LUIS ALBERTO CASTRO MAKABE
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL DE ICA.**



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
CONSEJO REGIONAL DE ICA
**LUIS ALBERTO CASTRO MAKABE
CONSEJERO DELEGADO**

